



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 054-2022-UNACH

01 de abril de 2022

VISTO:

Oficio N° 197- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 30 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, en la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 11, establece, que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales eléctricos, en forma permanente y actualizada. (...).

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en el Artículo 3° literal c), establece las obligaciones de la máxima Autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 145-2021-UNACH, de fecha 09 de agosto de 2022, se designó a la Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz, Jefe (e) de la Oficina General de Informática, como RESPONSABLE de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Carta N° 033- 2022-UNACH/ OTI, de fecha 01 de abril de 2022, el Jefe (E) de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita se designe al nuevo responsable del Portal de Transparencia de la UNACH, teniendo en cuenta que la Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz, ya no está laborando en esta oficina, quien era la responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar al Tec. Anderson Stepherson Mestanza Torres, Jefe (E) de la Oficina de Tecnologías de la Información, como RESPONSABLE de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en reemplazo de la Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Tec. Anderson Stepherson Mestanza Torres, Jefe (E) de la Oficina de Tecnologías de la Información, como RESPONSABLE de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en reemplazo de la Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH.
Informática
Interesados
Archivo